



PERÚ

Ministerio del Interior

Superintendencia Nacional de Control
de Servicios de Seguridad, Armas,
Municiones y Explosivos de Uso civil

Gerencia General

Oficina de Administración

Unidad de
Abastecimiento

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

INFORME TECNICO N° 021-2025-SUCAMEC-OAD-UAB

PARA : **JANET GLORIA ZAPATA VILLAMONTE**
Jefa de la Oficina de Administración

DE : **CHRISTIAN IBERICO BERNAOLA**
Jefe de la Unidad de Abastecimiento

ASUNTO : Evaluación técnica sobre viabilidad para proceder con la baja patrimonial de SESENTA Y SEIS (66) bienes muebles patrimoniales, de la SUCAMEC y cuatro (04) bienes muebles SOBRANTES

FECHA : Magdalena, 10 de julio de 2025 **EXPEDIENTE N°** 202500264730

1. BASE LEGAL:

- 1.1 Decreto Legislativo N° 1127, que aprueba la creación de la Superintendencia Nacional de Seguridad, Armas, Municiones y Artículos Conexos, SUCAMEC
- 1.2 Decreto Legislativo N° 1439, ley del “Sistema Nacional de Abastecimiento”, aprobado mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF,
- 1.3 Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.
- 1.4 Directiva 0006-2021-EF/54.01, “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”, aprobada con Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 y modificada mediante Resolución Directoral N° 0006-2022-EF/54.01.
- 1.5 Directiva N° 001-2020-EF/54.01, 01 “Procedimientos para la gestión de bienes muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos-RAEE, y su modificación
- 1.6 Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones; DS 007-2024-IN.
- 1.7 Sección Segunda del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones; Resolución de Superintendencia N° 05314-2024-SUCAMEC.

2. ANTECEDENTES

- 2.1 De acuerdo al Informe final de Inventario 2024, presentado por la empresa J&J Incar SAC, en la cual ha determinado un total de 1035 bienes propuestos para baja, de los cuales (66) bienes, corresponden a equipos electrónicos como: ventiladores, dispensadores de agua, aires acondicionados, hornos microondas, luces de emergencia, calificados para proceder a la Baja de los registros patrimoniales y contables, en estado de Chatarra y/o RAEE,
- 2.2 En relación al rubro de maquinarias de oficina, equipos de aire acondicionado, ventiladores, luces de emergencia, Hornos microondas y bomba de agua, estos bienes han sido revisados por el área de servicios generales de la unidad de Abastecimiento, procediendo a emitir las fichas técnica de bienes



PERÚ

Ministerio del Interior

Superintendencia Nacional de Control
de Servicios de Seguridad, Armas,
Municiones y Explosivos de Uso civil

Gerencia General

Oficina de Administración

Unidad de
Abastecimiento

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

patrimoniales N° 138 al 208-2025 determinando el estado en que se encuentran y recomendando la baja RAEE, por estar en mal estado, señalando que han alcanzado el fin de la vida útil.

3. DESCRIPCION DE LOS BIENES MUEBLES :

- 3.1. Se adjunta al presente el **“Anexo I”**, donde se detallan las características principales, estado de conservación y los valores de **SESENTA Y SEIS (66)** bienes muebles patrimonial propuestos para ser excluidos del registro patrimonial y contable de la SUCAMEC, por la causal de RAEE.
- 3.2 Se adjunta al presente el **“Anexo II”** donde se detallan bienes en condición de **SOBRANTES**, que corresponden a **CUATRO (04)** bienes muebles patrimoniales.

4. ANALISIS Y EVALUACION

- 4.1. Que, mediante Decreto Legislativo N° 1439, se aprobó el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, el cual tiene como objeto desarrollar y finalidad establecer los principios, definiciones, composición, normas y procedimientos del Sistema Nacional de Abastecimiento, asegurando que las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público se ejecuten de manera eficiente y eficaz, promoviendo una gestión interoperativa, articulada e integrada, bajo el enfoque de la gestión por resultados.
- 4.2 Mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, la Dirección General de Abastecimiento aprobó la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”, establece en el artículo 47º Baja de Bienes Muebles Patrimoniales, Procedimiento por el cual se cancela la anotación de un bien mueble patrimonial en el registro patrimonial. Esto implica la extracción correspondiente del registro contable patrimonial y su control a través de cuentas de orden, cuando corresponda, la que se efectúa conforme a la normatividad del SNC
- 4.3 La Dirección General de Abastecimiento, órgano rector del Sistema Nacional de Abastecimiento, mediante Resolución Directoral N° 0008-2020-EF/54.01, aprobó la Directiva N° 0001-2020-EF-54.01 “Procedimientos para el manejo de los bienes muebles clasificados como residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE”, que tiene como objetivo regular los procedimientos para la gestión de los bienes del Estado clasificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE, con el fin de prevenir impactos negativos en el medio ambiente y garantizar la trazabilidad en el manejo de los bienes clasificados como RAEE.
- 4.4 La Directiva N° 001-2020-EF-54.01 “Procedimientos para la gestión de bienes muebles calificados como residuos de aparatos eléctricos y electrónicos - RAEE”, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0008-2020-EF/54.01 y modificada mediante Resolución Directoral N° 0008-2021-EF/54.01, señala que los **RAEE, son los aparatos eléctricos o electrónicos que han alcanzado el fin de su vida útil por uso u obsolescencia que son**



PERÚ

Ministerio del Interior

Superintendencia Nacional de Control
de Servicios de Seguridad, Armas,
Municiones y Explosivos de Uso civil

Gerencia General

Oficina de Administración

Unidad de
Abastecimiento

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

descartados o desechados por el usuario v adquieran la calidad de residuos, comprendiendo también a sus componentes, accesorios y consumibles.

- 4.5 Es importante señalar que, el artículo 7.1), del título VII, y su modificatoria aprobada con Resolución Directoral N° 008-2021-EF/54.01, del marco normativo citado en el párrafo precedente, la OCP, mediante Informe Técnico sustenta la baja por la causal de RAEE y lo remite a la OGA, para su aprobación, adjuntando la relación detallada de los bienes calificados como RAEE de acuerdo al Anexo I. De ser conforme, en el plazo de quince (15) días hábiles, contados a partir de la recepción del expediente, la OGA emite la resolución de baja.
- 4.6 Por tanto, al realizar la evaluación de los documentos presentados el área técnica especializada de la entidad SERVICIOS GENERALES de la Unidad de Abastecimiento ha logrado determinar que corresponden a sesenta y seis (66) bienes muebles (electrónicos), figuran en los registros del SIGA PATRIMONIO; cuatro (04) son bienes SOBRANTES, situados en la sede central de la SUCAMEC, los cuales han alcanzado la calidad de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE), por encontrarse en estado de obsolescencia tecnológica, mal estado de inoperatividad y en desuso, los cuales no resultarían actualmente útiles para uso en la institución, por lo cual, corresponde que dichos bienes muebles patrimoniales sean dados de baja por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos RAEE, según el literal h), del artículo 48º, de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”.

5. OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS:

- 5.1 El presente Informe Técnico con el respectivo Anexo N° I se encuentran regulados en mérito de la Directiva N° 001-2020-EF-54.01 “Procedimientos para la gestión de bienes muebles calificados como residuos de aparatos eléctricos y electrónicos — RAEE” y modificado mediante Resolución Directoral N° 0008-2021-EF/54. 01.
- 5.2 Se debe mencionar que los citados bienes sesenta y seis (66) consignados en el Anexo I, presentan fallas, inoperativos, han llegado a su fin de vida útil, por lo que es necesario proceder con la publicación de dichos bienes muebles en el portal institucional de la SUCAMEC, y en virtud del marco normativo sobre la materia, para que posteriormente sea remitida a la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, a fin de dar a conocer a los posibles postores de los Sistemas de Manejo RAEE.

6. CONCLUSIONES :

Se concluye que los bienes muebles patrimoniales que figuran en el presente Anexo I; corresponde a **SESENTA Y SEIS (66) bienes muebles patrimoniales**, se encuentran debidamente registrados en el Módulo Patrimonio del Sistema Integrado de gestión Administrativa del Ministerio de Economía y Finanzas y respecto a los que adquieren la calidad de bienes muebles “SOBRANTES”, los



PERÚ

Ministerio del Interior

Superintendencia Nacional de Control
de Servicios de Seguridad, Armas,
Municiones y Explosivos de Uso civil

Gerencia General

Oficina de Administración

Unidad de
Abastecimiento*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"**"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

cuales cuentan código de inventario 2023, corresponden a bienes sobrantes asignados durante las últimas dos tomas de inventario físico patrimonial.

Asimismo, es pertinente informar que los **CUATRO (04) bienes muebles en la condición de SOBRANTES**, se encuentran debidamente identificados para proceder a su disposición final, se detallan en el Anexo II.

7. RECOMENDACIONES:

- 7.1 Por lo expuesto precedentemente, resulta viable recomendar a la Oficina de Administración evaluar el presente Informe Técnico, y de encontrarlo conforme, emitir la respectiva Resolución Jefatural aprobando la baja de los sesenta y cinco (65) bienes muebles patrimoniales identificados en el marco legal establecido en los artículos 6.1), y 6.4), de la Directiva N° 001-2020-EF-54.0f "Procedimientos para la gestión de bienes muebles calificados como residuos de aparatos eléctricos y electrónicos — RAEE", como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE), por haber alcanzado el fin de su vida útil por obsolescencia técnica y encontrarse inoperativos, los cuales no son útiles para uso de la entidad; para lo cual se remite el presente documento a través del Sistema de Gestión de Expedientes (CyDoc) de la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil (SUCAMEC), adjuntándose sobre el mismo, el proyecto de Resolución Jefatural en archivo Microsoft Word, para los ajustes que consideren conveniente de ser el caso, así como el Anexo N° I, para la suscripción de las mismas,
- 7.2 Respecto a los cuatro (04) bienes sobrantes, que no son de propiedad de SUCAMEC, que han cumplido su vida útil y se encuentran en mal estado inservibles porque ya no son de utilidad para la entidad por lo que serán excluidos de la evaluación de la baja patrimonial de bienes muebles; en mérito al punto 6.7) de la Directiva N° 001-2020-EF-54.01 "Procedimientos para la gestión de bienes Muebles calificados como residuos de aparatos Eléctricos y Electrónicos-RAEE, el cual indica: **Para el caso de los bienes muebles no patrimoniales calificados como RAEE, la entidad puede incorporarlos en la relación de bienes patrimoniales calificados como RAEE materia de donación**.
- 7.3 Finalmente, se recomienda notificar la resolución que aprueba la baja de los sesenta y seis (66) bienes muebles patrimoniales (electrónicos) y el respectivo Anexo N° I, y comunicar a Control Patrimonial de la Unidad de Abastecimiento y a la Unidad de Finanzas de la Oficina de Administración para la realización de las acciones dentro del marco de su competencia y al Órgano de Control Institucional de la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil (SUCAMEC).



PERÚ

Ministerio del Interior

Superintendencia Nacional de Control
de Servicios de Seguridad, Armas,
Municiones y Explosivos de Uso civil

Gerencia General

Oficina de Administración

Unidad de
Abastecimiento

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

8. DOCUMENTACION QUE SE ADJUNTA

- | |
|---|
| 8.1 Proyecto de Resolución. |
| 8.2 Anexo N° I – Relación de sesenta y seis (66) bienes muebles patrimoniales, para baja |
| 8.3 Anexo N° II – Relación de cuatro (04) bienes muebles patrimoniales, en condición de sobrantes. |
| 8.4 Fichas Técnicas de bienes muebles patrimoniales N° 00138 al 00208-2025, firmadas por el área de servicios generales, control patrimonial y la Unidad de Abastecimiento. |

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración,

Atentamente,

Elvira Giovana Siccha Macassi
Especialista Control Patrimonial

Con la Conformidad de las funciones que suscribe, remítase el presente Informe Técnico; Proyecto de Resolución Jefatural y demás antecedentes a la Oficina de Administración para su conocimiento, y de encontrarse conforme se sirva emitir y suscribir la resolución en señal de aprobación del Acto Administrativo,

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
IBERICO BERNAOLA
Christian Manuel FAU 20551964940
soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 11/07/2025 09:15:58-0500

Christian Ibérico Bernaola
Jefe de la Unidad de Abastecimiento

ANEXO II
RELACION DE BIENES SOBRANTES CALIFICADOS COMO RAEE

NR DEN	CODIGO INTERNO	INVENTARIO 2024	DENOMINACION DEL APARATO ELECTRICO	MARCA	DETALLE TECNICO	UNICACIÓN FISICA DEL RAEE	CATEGORIA (2)	SUB CATEGORIA (2)	CANTIDAD	PESO NETO TOTAL (KG)	PESO NETO TOTAL (T)	ESTADO RAEE (3)	CONDICION RAEE (4)
1	5727	0012	HORNO MICROONDAS	LG	M51140S PLOMO 40BTAXT4J498	SEDE CENTRAL-SUCAMEC	2.GRANDES ELECTRODOMESTICOS	1.2 EQUIPO DE INTERCAMBIO DE TEMPERATURA	1	17	0.017	COMPLETO	INOPERATIVO
2	04971	0082	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	HAGROY	SM BLANCO SS	SEDE CENTRAL-SUCAMEC	3. APARATOS DE ALUMBRADO	5.1 LAMPARAS	1	1.55	0.00155	COMPLETO	INOPERATIVO
3	1801	0083	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	HAGROY	SM BLANCO SS	SEDE CENTRAL-SUCAMEC	3. APARATOS DE ALUMBRADO	5.1 LAMPARAS	1	1.55	0.00155	COMPLETO	INOPERATIVO
4	9258	0081	VENTILADOR ELECTRICO INDUSTRIAL	MR COOL WATER	SM NEGRO SS	SEDE CENTRAL-SUCAMEC	2.GRANDES ELECTRODOMESTICOS	1.2 EQUIPO DE INTERCAMBIO DE TEMPERATURA	1	15	0.015	COMPLETO	INOPERATIVO
										4	35.1	0.0351	

(1) EDICIGO PATRIMONIAL DE RAEE (INCLUIDOS ACCESORIOS, PERIFERIFICO Y CONSUMIBLES) DE CORRESPONDER

(2) CONFORME AL ANEXO II DEL DECRETO SUPREMO N° 308-2019-MINAM

(3) ESTADO DEL RAEE (COMPLETO - INCOMPLETO)

(4) CONDICION DEL RAEE (OPERATIVO - INOPERATIVO)

